



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2119**
Proceso : Ejecutivo con Garantía Real
Demandante (s) : Fondo Nacional del Ahorro.
Demandado (s) : Francy Andrea Arias Hernández
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00167-00**

La Unión Valle, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble propiedad de la demandada Francy Andrea Arias Hernández el cual fuera dado en garantía, por lo que se dispondrá su secuestro de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 22 No. 20-64 Barrio San Pedro de La Unión propiedad de la demandada Francy Andrea Arias Hernández el cual fuera dado en garantía, con matrícula inmobiliaria No. 380-53229. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestro y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848efbd12fd10af4a13c6ab83f99254ec1faa4a18d83d406a7e7f2a25ce79140**

Documento generado en 05/08/2022 03:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>